

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 19 DE ABRIL DE 1965

Núm. 89

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la Provincia de León

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de marzo de 1965, que se publican en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 3 de junio de 1903:

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Clase	Fecha de la expedición
213	José-Luis Ureña Fernández	Villadangos	5. ^a	1 marzo 1965
214	Emilio Rodríguez Asenjo	Fuentesnuevas	5. ^a	1 marzo 1965
215	Víctor García Huerga	San Millán de los Caballeros	5. ^a	2 marzo 1965
216	Joaquín Aller García	Fabero del Bierzo	5. ^a	2 marzo 1965
217	Avelino Fuertes Acebes	Villagarcía de la Vega	5. ^a	3 marzo 1965
218	Alfonso González Sabugo	Cuevas del Sil	5. ^a	3 marzo 1965
219	José-Antonio Llamazares Yugueros	Lugán	5. ^a	3 marzo 1965
220	Nazario Valparís Lera	Lugán	5. ^a	3 marzo 1965
221	César Gutiérrez Fernández	La Robla	5. ^a	3 marzo 1965
222	Francisco Camino Gutiérrez	La Robla	5. ^a	4 marzo 1965
223	Eduardo Bodelón Velasco	Ponferrada	5. ^a	4 marzo 1965
224	Florentino Villarino Martínez	Santa Marina del Sil	5. ^a	4 marzo 1965
225	Higinio Llorente Manzaneque	Cegoñal	5. ^a	5 marzo 1965
226	Senén Alonso González	Castrillo de la Ribera	5. ^a	8 marzo 1965
227	José Suárez Riesco	Cabrillanes de Babia	5. ^a	8 marzo 1965
228	Simón Iglesias Benavides	Villoria de Orbigo	5. ^a	8 marzo 1965
229	Francisco Fernández Pérez	Veguellina de Orbigo	5. ^a	11 marzo 1965
230	Eladio González Domínguez	Santa Cruz del Sil	5. ^a	11 marzo 1965
231	Mateo González Jiménez	Puente Almuhey	5. ^a	11 marzo 1965
232	José-Ramón Suárez Coello	Santa Marina de Torre	5. ^a	15 marzo 1965
233	Pedro Pérez Manso	La Sota de Valderrueda	5. ^a	16 marzo 1965
234	Francisco Santos Lombo	Palacios de la Valduerna	5. ^a	16 marzo 1965
235	Manuel Alvarez Alonso	Sosas de Laciaña	5. ^a	16 marzo 1965
236	Oscar Fuertes García	Toral de los Guzmanes	5. ^a	18 marzo 1965
237	Ricardo Sánchez Robles	Palacios de la Valduerna	5. ^a	22 marzo 1965
238	Domingo Santín Pereira	Trabadelo	5. ^a	22 marzo 1965
239	Leoncio Alonso Fonfría	Paradasolana	5. ^a	22 marzo 1965
240	Luciano González González	Valtuille de Arriba	5. ^a	22 marzo 1965
241	Eduardo Vélez Valle	La Flecha	5. ^a	23 marzo 1965
242	José Miguel Guerra	Soto de Valdeón	5. ^a	23 marzo 1965
243	José María Morán Losada	Truchas	5. ^a	23 marzo 1965
244	Bernardo Zapico Gutiérrez	León	5. ^a	24 marzo 1965
245	Gabriel Romero Blanca	La Robla	5. ^a	24 marzo 1965
246	Modesto Alvarez Pellón	Liegos	5. ^a	25 marzo 1965
247	José Gálvez Bravos	La Robla	5. ^a	25 marzo 1965
248	Pedro Díez Valle	Naredo de Fenar	5. ^a	25 marzo 1965
249	Gabriel Gallego Vega	San Román de los Oteros	5. ^a	25 marzo 1965
250	Melchor Rodríguez Honrado	Zuares del Páramo	5. ^a	26 marzo 1965
251	Antonio Fernández Díaz	León	5. ^a	27 marzo 1965
252	Ismael Alonso Prieto	La Vecilla	5. ^a	30 marzo 1965

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**A N U N C I O**

Relación de los aspirantes admitidos al concurso restringido convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Jefe de Sección.

1. D.^a Concepción Dionis Corman.
2. D. Iñigo Vargas de la Infiesta.
3. D. Maximino Martínez Alaiz.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 13 de abril de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.

2163

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**ZONA DE VILLAFRANCA DEL BIERZO***Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 1 de marzo de 1965 la siguiente

«Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al deudor objeto de este expediente por medio de Edictos, que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado 2.º del art. 127 anteriormente citado.

Requiérase asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, núm. 16, los títulos de propiedad de los bienes

embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.»

Fincas embargadas a los deudores que se relacionan en término de Villafranca del Bierzo

Deudor: Melchor Alba

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 312,78 pesetas, más 62,55 pesetas de recargo y 500 pesetas de costas a resultas del procedimiento que suman en total 875,33.

1.^a Castañal de tercera al sitio de Barreirín Rubio de 3 áreas, 26 centiáreas. Linda: Norte, Alonso Alba Armesto; Este, María Blanco Alba; Sur, se ignora, y Oeste, Pedro Ochoa Ochoa Polígono 11, parcela 1.024.

2.^a Viña de cuarta al sitio de Vellido, de 3 áreas, 96 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, Antonio Peñamil; Sur, Hortensio Gutiérrez, y Oeste, Emilio Peñamil Lobato. Polígono 14, parcela 271.

3.^a Castañal de segunda al sitio de La Penela, de 7 áreas, 62 centiáreas. Linda: Norte, Teresa González González y otros; Este, Lauro y Dominica Alba Ochoa; Sur, Pedro Ochoa Ochoa, y Oeste, monte U. P. 929. Polígono 11, parcela 853.

4.^a Erial clase única al sitio de Casar de Ledo, de 4 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, Antolina Corullón; Este, Longinos Ochoa Alba; Sur, camino, y Oeste, María Blanco Alba. Polígono 14, parcela 541.

5.^a Cereal secano de tercera al sitio de La Campa, de 5 áreas, 65 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, María Alba Lago; Sur, Joaquina Fonteboa Ochoa, y Oeste, María Blanco Alba. Polígono 14, parcela 786.

6.^a Cereal secano de tercera, se ignora el paraje, de 8 áreas, 71 centiáreas. Se ignoran los linderos. Polígono 1, parcela 10.

7.^a Cereal secano de segunda, se ignora el paraje, de 6 áreas, 53 centiáreas. Linda: Norte, Benigno Alba Alba; Este, Benito Alba Marote; Sur, Pedro Ochoa Ochoa, y Oeste, Elena Lago Alba. Polígono 10, parcela 101.

8.^a Cereal secano de tercera, se ignora el paraje, de 2 áreas, 61 centiáreas. Linda: Norte, Celia Armesto Alba; Este, Pedro Ochoa Ochoa; Sur, Longinos Ochoa Alba, y Oeste, María Blanco Alba. Polígono 10, parcela 307.

9.^a Erial clase única, se ignora el paraje, de 4 áreas, 35 centiáreas. Linda: Norte, Isidro Ochoa Alba; Este, heros. de Joaquín Valcarce Lago y otros; Sur, Antonio Alba Ochoa, y Oeste, se ignora. Polígono 10, parcela 396.

10. Erial clase única al sitio de La Carrasca, de 4 áreas, 35 centiáreas.

Linda: Norte, Feliciano Ochoa Fonteboa; Este, María Blanco Alba; Sur, Feliciano Ochoa Fonteboa, y Oeste, se ignora. Polígono 10, parcela 653.

11. Erial clase única al sitio de La Penela, de 1 área, 74 centiáreas. Linda: Norte y Este, se ignora; Sur, María Blanco Alba, y Oeste, Tomás Lago Lago. Polígono 11, parcela 803.

12. Prado secano de segunda, al sitio de El Almar, de 4 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Senén Alba Alba y otros; Este, Benjamín Armesto Alba, Sur, Graciana Fonteboa Ochoa, y Oeste, Antonia González Armesto. Polígono 12, parcela 449.

13. Cereal secano de primera al sitio de El Verdillo, de 2 áreas, 79 centiáreas. Linda: Norte, Teodora Alba del Valle; Este, Graciana Fonteboa Ochoa; Sur, Graciana Fonteboa Ochoa, y Oeste, camino. Polígono 12, parcela 507.

14. Cereal secano de primera al mismo sitio del anterior, de 97 centiáreas. Linda: Norte, Antolina Ochoa Fonteboa; Este, camino; Sur, Mariana Alba Lago, y Oeste, Florencio Lago Alba. Polígono 12, parcela 618.

15. Cereal secano de segunda al sitio de La Calzada, de 4 áreas, 64 centiáreas. Linda: Norte, Alfredo Lobato Alba; Este, Manuel Alba Ochoa; Sur, Narcisca Canedo Alba, y Oeste, camino. Polígono 12, parcela 755.

16. Cereal secano de segunda al mismo sitio de la anterior, de 1 área, 86 centiáreas. Linda: Norte, José Lago Lago; Este, Dátiva González Ochoa; Sur, Dictino Ochoa Alba, y Oeste, camino. Polígono 12, parcela 774.

17. Prado secano de segunda al sitio de La Bradia, de 4 áreas, 64 centiáreas. Linda: Norte, Josefa Ochoa Fonteboa; Este, María Blanco Alba; Sur, Antonia González Armesto, y Oeste, Angela Lago Alba. Polígono 12, parcela 934.

18. Cereal secano de segunda al sitio de Los Bradones, de 4 áreas, 64 centiáreas. Linda: Norte, Recaredo González Ochoa; Este, Eliseo Alba Lago y otros; Sur, hros. de Plácido Ochoa de la Fuente, y Oeste, Paulino Ochoa Alba y otro. Polígono 12, parcela 1.389.

Deudor: Santos Amigo Fernández

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 868,37 pesetas, más 173,67 pesetas de recargo y 500 pesetas de costas, a resultas del procedimiento, que suman en total 1.542,04 pesetas.

1.^a Castañal de segunda al sitio de Carballeda, de 29 áreas, 91 centiáreas. Linda: Norte, Junta Vecinal de Villabuena, Este, Sur y Oeste, la misma Junta Vecinal de Villabuena. Polígono 2, parcela 87.

2.^a Cereal secano de tercera, al sitio de Rial, de 16 áreas, 91 centiáreas. Linda: Norte, Tomás Díaz; Este, término; Sur, Florencio Alonso González y

otro, y Oeste, Valeriano Lobato González y otros. Polígono 1, parcela 478.

3.^a Cereal seco de tercera al sitio de Carballada; de 9 áreas, 10 centiáreas. Linda: Norte y Este, Junta Vecinal de Villabuena; Sur, Consuelo González Gago, y Oeste, hros. de Rafael Lobato Armesto. Polígono 2, parcela 115 b).

4.^a Erial clase única, al sitio de Carballada, de 23 áreas, 87 centiáreas. Linda: Norte, Domingo Fernández Abella; Este, Jovino Arroyo Armesto; Sur, camino, y Oeste, José Tuñón González. Polígono 2, parcela 253.

5.^a Cereal seco de tercera al sitio de Carballada, de 38 áreas, 46 centiáreas. Linda: Norte, Victoriano López López; Este, Baldomero Valcarce Alba; Sur, Catalina López Asenjo, y otros, y Oeste, Justina González. Polígono 2, parcela 210.

6.^a Cereal regadio de segunda al sitio de El Jardín, de 78 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, camino y Elisa López Cela, Sur, camino, y Oeste, Severino López. Polígono 4, parcela 263.

7.^a Pastizal clase única al sitio de El Jardín, de 3 áreas, 12 centiáreas. Linda: Norte, Amadeo Granja Fernández; Este, Antonio Lago Morán; Sur, Isidro Rodríguez, y Oeste, Herminia Canedo Yebra. Polígono 4, parcela 399.

8.^a Viña de tercera al sitio de Chavelo, de 2 áreas, 51 centiáreas. Linda: Norte, Adolfo González Valcarce; Este, Baldomero Valcarce Alba; Sur, Ovidio Fernández Granja y otros, y Oeste, Eduardo Quindós Fernández. Polígono 5, parcela 168.

9.^a Viña de cuarta al sitio de Calabaza, de 3 áreas, 76 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, Carlos López Cela; Sur, Severino López, y Oeste, Reinaldo Canóniga Granja. Polígono 6, parcela 192.

10. Viña de cuarta al mismo sitio de la anterior, de 1 área, 88 centiáreas. Linda: Norte y Este, Reinaldo Canóniga Granja; Sur, se ignora, y Oeste, Reinaldo Canóniga Granja. Polígono 6, parcela 193.

11. Castañal de tercera al sitio de Calabaza, de 1 área, 88 centiáreas. Linda: Norte, María de la Fuente Granja; Este, camino; Sur, Domiciana Fernández Granja, y Oeste, Domitila Alba. Polígono 6, parcela 221.

12. Castañal de tercera al sitio de San Justo, de 6 áreas, 27 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, hros. de Alberto González Rodríguez; Sur, Valentín González Lago, y Oeste, se ignora. Polígono 6 parcela 338.

13. Viña de tercera al sitio de Montoiro, de 8 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, Benigno Alba González; Este, Teodoro Alba Arroyo; Sur, Bernardino López Vázquez, y Oeste, Rafael Ríos González. Polígono 8, parcela 262.

Deudor: Antonia Gutiérrez Lago

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964,

ambos inclusive, e importan por principal 1.092,02 pesetas, más 218,40 pesetas de recargo y 1.000 pesetas de costas a resultas del procedimiento, que suman en total 2.310,42 pesetas.

1.^a Cereal seco de tercera se ignora el paraje, de 10 áreas, 88 centiáreas. Linda: Norte, Mercedes Corullón Arias; Este, María Armesto Alba; Sur, Prudencio González González, y Oeste, hros. de María Alba Ochoa. Polígono 10, parcela 258.

2.^a Cereal seco de tercera al sitio del Searín, de 6 áreas, 53 centiáreas. Linda: Norte, Josefa Alba López; Este, Antolina Ochoa Fonteboa; Sur, Ignacia Alba Lago y otros, y Oeste, María Armesto Alba. Polígono 10, parcela 407.

3.^a Erial clase única al sitio de La Camarcal, de 3 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, Amalia Armesto Armesto; Este, Ricardo González Ochoa; Sur, Domiciana Alba de la Fuente, y Oeste, Dominga Morán Alba. Polígono 10, parcela 615 a).

4.^a Castañal de tercera al sitio de La Camarcal, de 1 área. Linda: Norte, Amalia Armesto Armesto; Este, Ricardo González Ochoa; Sur, Domiciana Alba de la Fuente y otros, y Oeste, Dominga Morán Alba. Polígono 10, parcela 615 b).

5.^a Cereal seco de tercera al sitio de Los Laureiriños, de 13 áreas, 6 centiáreas. Linda: Norte, Anuncia Lobato Alba y otro; Este, Manuel Alba Ochoa; Sur, Joaquina Fonteboa Ochoa y otros, y Oeste, Camilo Lago Alba. Polígono 10, parcela 772.

6.^a Cereal seco de segunda al sitio de La Calzada de 5 áreas, 57 centiáreas. Linda: Norte, Amadeo Lago Barra; Este, Rosario Pol Fernández; Sur, Carlos López Lago, y Oeste, camino. Polígono 12, parcela 747.

7.^a Cereal seco de segunda al sitio de La Calzada, de 3 áreas, 72 centiáreas. Linda: Norte, Justo Lago Lobato; Este, Carlos Gallardo López; Sur, Antonio Peñamil, y Oeste, camino. Polígono 12, parcela 815.

8.^a Cereal seco de segunda al sitio de Los Bradones, de 3 áreas, 72 centiáreas. Linda: Norte, Josefa Morán Asenjo, Este, Regina Armesto Alba; Sur, Florencia Lago Alba, y Oeste, Miguel Ochoa Alba y otros. Polígono 12 parcela 1.539.

9.^a Viña de tercera al sitio de El Cabellón, de 5 áreas, 57 centiáreas. Linda: Norte, Emilio Ochoa Gutiérrez; Este, camino; Sur, Aurelio Ochoa Gutiérrez, y Oeste, camino. Polígono 12, parcela 1.684 a).

10. Erial clase única al sitio de El Cabellón, de 1 área, 11 centiáreas. Linda: Norte, Emilio Ochoa Gutiérrez; Este, camino; Sur, Aurelio Ochoa Gutiérrez, y Oeste, camino. Polígono 12, parcela 1684 b).

11. Viña de tercera al sitio de La Arcella, de 3 áreas, 39 centiáreas. Linda:

Norte, hros. de Rosa Lago Alba; Este, Luz Alba Ochoa; Sur, reguero y Oeste, se ignora. Polígono 13, parcela 152.

12. Erial clase única al sitio de Pellar de Gatos, de 11 áreas, 30 centiáreas. Linda: Norte, Hortensio Gutiérrez Lago; Este, Araceli Lago Barra; Sur, camino, y Oeste, Angel Alba Lago y otro. Polígono 13, parcela 380.

13. Erial clase única al sitio de La Cantariña, de 3 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, Antonia Gutiérrez Lago y seis más; Este, Manuel Gutiérrez Lago; Sur, Aurelio Gutiérrez Lago, y Oeste, Aurelio Gutiérrez Lago. Polígono 14, parcela 319.

14. Erial clase única al sitio de La Cantariña, de 56 áreas. Linda: Norte, Teodosio Lobato Alba; Este, Rafael Alba Lago; Sur, Emilio Ochoa Gutiérrez, y Oeste, Antonia Gutiérrez Lago y seis más. Polígono 14, parcela 326.

15. Huerta de segunda al sitio de La Cantariña, de 2 áreas, 26 centiáreas. Linda: Norte, Asunción Gutiérrez Lago; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, Hortensio Gutiérrez Lago. Polígono 14, parcela 331.

16. Prado seco de segunda al sitio de La Cantariña, de 2 áreas, 26 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, hros. de Alonso Alba Armesto; Sur, camino y Oeste, Aurelio Gutiérrez Lago. Polígono 14, parcela 361.

17. Viña de tercera al sitio de Vellido, de 3 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, Enrique Corullón Armesto; Este, se ignora; Sur, camino y Oeste, Miguel Ochoa. Polígono 14, parcela 424.

18. Castañal de segunda al sitio de Ponaba, de 6 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Balbino Gutiérrez Lago, Este, se ignora; Sur, Graciana Alba Alba, y Oeste, Antonio Alba Alba. Polígono 14, parcela 1.037.

19. Castañal de tercera al sitio de Ponaba de 6 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Margarita González Polo; Este, Ricardo Ochoa Lago; Sur, Elisa Lago Ochoa, y Oeste, José Quiroga Gutiérrez. Polígono 14, parcela 1.048.

20. Cereal seco de segunda al sitio de Detrás de las Casas, de 40 centiáreas. Linda: Norte, Genaro Alba Alba; Este, casas; Sur y Oeste camino. Polígono 29, parcela 241.

21. Prado seco de primera al sitio de Juanón, de 10 áreas, 47 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Gutiérrez Lago; Este, Donaciana Alba de la Fuente y arroyo; Sur, Vicente Corullón Lago, y Oeste, hros. de María Alba Ochoa y otros. Polígono 30 parcela 20.

22. Viña de segunda al sitio de Valdepiñero, de 35 áreas, 58 centiáreas. Linda: Norte, Felicitas Alba Marote, Este, Segundo González González; Sur, se ignora, y Oeste, senda. Polígono 30, parcela 393 a).

23. Erial clase única al sitio de Valdepiñero, de 7 áreas, 33 centiáreas. Linda: Norte, Felicitas Alba Marote;

Este, Segundo González González, Sur, se ignora y Oeste, senda. Polígono 30 parcela 393 b)

Deudor: Rosario López Lago

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1961 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 319,86 pesetas, más 63,96 de recargo y 500,00 pesetas de costas a resultas del procedimiento que suman en total 883,82.

1.^a Cereal seco de segunda al sitio de El Escairo, de 5 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Rafael y Felicitas Alba Lago; Este, María Franco Pérez; Sur, camino y Oeste, Gabino López Corullón. Polígono 9, parcela 138.

2.^a Cereal seco de tercera a Carrúa, de 4 áreas, 70 centiáreas. Linda: Norte, María Canedo Alba y otros; Este, Margarita González Polo; Sur y Oeste, camino. Polígono 11, parcela 366.

3.^a Viña de tercera al sitio de Valdepedroño, de 6 áreas. Linda: Norte, camino; Este, Adolfo López Asenjo; Sur, término, y Oeste, Araceli Lago Barra. Polígono 9, parcela 622.

4.^a Cereal seco de primera al sitio de El Almar, de 1 área, 20 centiáreas. Linda: Norte; Paciano González Polo; Este, camino; Sur, Carlos López Lago, y Oeste, Lucrecia Armesto Alba. Polígono 12, parcela 63.

5.^a Viña de cuarta al sitio de Los Bradones, de 6 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte, Eliseo Alba Lago; Este, Lauro Alba Ochoa y otro; Sur, Dominica Alba Ochoa, y Oeste, Sergio Ochoa Fonteboa y otros. Polígono 12, parcela 1.458.

6.^a Castañal de segunda al sitio de Ponaba, de 3 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, se desconoce; Este, Cándida Lago González; Sur, Prudencio de Cacabelos, y Oeste, Cándida Lago González. Polígono 14, parcela 1.075.

7.^a Viña de cuarta al sitio de Valledo, de 6 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Tomás Ochoa Alba; Este, Amancia González Armesto; Sur, se desconoce, y Oeste, Ricardo Ochoa Lago. Polígono 14, parcela 483.

8.^a Castañal de tercera al sitio de Ponaba, de 2 áreas, 26 centiáreas. Linda: Norte, Angustias Peñamil Ochoa y otros; Este, Balbina Armesto Ochoa y otros; Sur, Alfredo Lobato Alba y otros, y Oeste, Antolina Ochoa Fonteboa. Polígono 14, parcela 1.224.

9.^a Viña de segunda al sitio de Detrás de las Casas, de 3 áreas. Linda: Norte, José Alba Ochoa; Este, hros. de Anuncia López Lago; Sur, hros. de Anuncia López Lago, y Oeste, Casiano López Lago. Polígono 29, parcela 146.

10. Cereal seco de primera al sitio de Detrás de las Casas, de 1 área, 06 centiáreas. Linda: Norte, José Alba Ochoa; Este, Casiano López Lago; Sur,

José López Lago, y Oeste, Isidro López Lago. Polígono 29, parcela 150.

11. Viña de segunda al sitio de Valdepiñeiro, de 8 áreas, 51 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Lago Alba y otros; Este, Manuel Lago Morán; Sur, Gabriel Lago Santalla, y Oeste, José López Lago. Polígono 31 parcela 391.

Deudor: Manuel Lobato

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1961 al 1964, e importan por principal 223,82 pesetas, más 44,76 pesetas de recargo y 500 pesetas de costas a resultas del procedimiento que suman en total 768,58 pesetas.

Única.—Castañal de tercera al sitio de Casar de Ledo, de 21 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Tomás Lago Lago; Sur, camino, y Oeste, Rogelio López. Polígono 14, parcela 553.

Deudor: Rogelio del Valle

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1961 a 1964, ambos inclusive, e importan por principal 367,32 pesetas, más 73,46 pesetas de recargo y 500 pesetas de costas a resultas del procedimiento que suman en total 940,78 pesetas.

1.^a Cereal regadío de segunda al sitio de Los Lagos, de 2 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, Engracia Ochoa Fonteboa; Este, camino; Sur, Rafaela Alba Ochoa, y Oeste, Amadeo Lago Barra. Polígono 11, parcela 347.

2.^a Castañal de tercera al sitio de El Pombar, de 26 áreas. Linda: Norte, J. V. de Valtuille de Arriba; Este, Antonio del Valle Alvarez; Sur, Antonio Peñamil Ochoa y otros, y Oeste, Nadi Ochoa Alba. Polígono 14, parcela 852.

3.^a Castañal de segunda al sitio de Ponaba, de 6 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Teodora Alba del Valle; Este, Dionisio Armesto Fernández; Sur, Amadeo Lago Barra y otro, y Oeste, Manuel Ochoa Alba. Polígono 14, parcela 1.184.

4.^a Cereal seco de primera al sitio de Juanón, de 3 áreas, 14 centiáreas. Linda: Norte, Florencio Lago Alba; Este, Arroyo de los Valtuilles; Sur, Bernardina Alba del Valle, y Oeste, Aurora Lago Santalla y otro. Polígono 30, parcela 82.

Deudor: José Yebra Camba

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1961 al 1964, ambos inclusive, e importa por principal 291,31 pesetas, más 58,26 pesetas de recargo y 500 pesetas de costas a resultas del procedimiento que suman en total 849,57 pesetas.

1.^a Viña de primera al sitio de Las Campas, de 8 áreas, 84 centiáreas. Linda: Norte, Victoriano Lago Armesto; Este, Francisco Yebra Martínez; Sur, hros. de Manuel Alba López, y Oeste, Camino de los Campos.

2.^a Viña de tercera al sitio de Baudiños, de 22 áreas, 24 centiáreas. Linda: Norte, hros. de Vicente González; Este, Ricardo Yebra Yebra; Sur, Santiago Fuente Fontal, y Oeste, camino de Perandones a Valtuille de Abajo. Polígono 37, parcela 22.

3.^a Erial pastizal clase única, al sitio de Baudiños, de 10 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Enrique Fernández Yebra; Este, camino de Villadecanes de Pieros; Sur, Lisardo Sánchez Acebo, y Oeste, hros. de Francisco Fernández. Polígono 37.

4.^a Viña de segunda al sitio de Torral de Arriba, de 2 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, término de Cacabelos; Este, Lisardo Pérez González; Sur, Lisardo Pérez González, y Oeste, Esperanza Rodríguez Yebra. Polígono 39, parcela 65.

Deudor: Daniel Lago Lago

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 461,40 pesetas, más 92,28 de recargo y 500 pesetas de costas a resultas del procedimiento, que suman en total 1.053,68 pesetas.

1.^a Viña de cuarta al sitio de Valdepedroño, de 18 áreas, 1 centiárea. Linda: Norte, término; Este, Engracia Ochoa Fonteboa, Sur, Evangelina Acebo Alba, y Oeste, Raimundo López Alba y otros. Polígono 9, parcela 462.

2.^a Viña de tercera al sitio de Valdepedroño, de 7 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Evangelina Acebo Alba; Este, Consuelo Ochoa Alba; Sur, Rogelio Corullón Armesto y otro, y Oeste, se ignora. Polígono 9, parcela 460.

3.^a Erial al sitio de Valdepedroño, de 19 áreas 21 centiáreas. Linda: Norte, término; Este, Engracia Ochoa Fonteboa; Sur, Evangelina Acebo Alba, y Oeste, Raimundo López Alba y otros. Polígono 9, parcela 462 b).

4.^a Viña de tercera al sitio de Valdepedroño, de 3 áreas. Linda: Norte, Gervasio Lago González; Este, se ignora; Sur, Dominica Alba Ochoa, y Oeste, Anunciación Lobato Alba y otros. Polígono 9, parcela 505.

5.^a Viña de cuarta al sitio de Valdepedroño, de 4 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, María Franco Pérez; Este, término; Sur, Daniel Lago Lago, y Oeste, camino. Polígono 9, parcela 628.

6.^a Cereal seco de segunda, se ignora el paraje, de 5 áreas, 44 centiáreas. Linda: Norte, Amadeo Lago Barra; Este, Pilar Morán Alba; Sur, Enrique Corullón Armesto y otros, y Oeste, Pilar Morán Alba. Polígono 10, parcela 86.

7.^a Viña de cuarta al sitio de La Carrúa, de 9 áreas, 41 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Marote Llansamat y otro; Este, María Morán Ochoa y otro; Sur, Fermín Gallardo López y otro, y Oeste, Horacio Lago Fernández. Polígono 11, parcela 392.

8.^a Viña de tercera al sitio de La Carrúa, de 5 áreas, 88 centiáreas. Linda: Norte, Florentina Alba López y otro; Este, Alejo Alba Armesto; Sur, Lucía Alba Alba, y Oeste, Florentina Alba López. Polígono 11, parcela 452.

9.^a Cereal seco de segunda al sitio de Los Bradones, de 5 áreas, 57 centiáreas. Linda: Norte, Casiano López Lago; Este, polígono 1 y 2; Sur, herederos de Albina Lago Ochoa, y Oeste, se ignora. Polígono 12, parcela 1.527.

10. Prado seco de primera al sitio de Calzada, de 15 áreas, 54 centiáreas. Linda: Norte, Aurora Lago Santalla; Este, Severina Fuente; Sur, Dolores Faba Yebra, y Oeste, Arroyo del Couse. Polígono 31, parcela 80.

Deudor: Carlos López Acebo

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 472,81 pesetas y 94,56 de recargo más 500 pesetas de costas a resultas del procedimiento que suman en total 1.067,37 pesetas.

1.^a Cereal seco de tercera al sitio de Carrúa, de 5 áreas, 88 centiáreas. Linda: Norte, Gervasio Lago González; Este, Tomás Lago Lago; Sur, Margarita González Polo, y Oeste, Manuel López Lago. Polígono 11, parcela 372.

2.^a Viña de tercera al sitio de La Sidra, de 3 áreas, 96 centiáreas. Linda: Norte, Natividad Ochoa Ochoa; Este, Rafael y Felicitas Alba Lago; Sur, Rafael y Felicitas Alba Lago, y Oeste, Joaquina Fonteboa Ochoa. Polígono 13, parcela 1.051.

3.^a Castañal de segunda al sitio de Ponaba, de 3 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte Senén Alba Alba; Este, Venancia González Nieto; Sur, se ignora, y Oeste, Isidro López Lago. Polígono 14, parcela 1.073.

4.^a Cereal seco de primera al sitio de Detrás de las Casas, de 80 centiáreas. Linda: Norte, José Alba Ochoa; Este, Manuel López Lago; Sur, Isidro López Lago, y Oeste, Casiana López Lago. Polígono 29, parcela 148.

5.^a Erial y viña de tercera al sitio de La Arbella, de 40 áreas, 69 centiáreas. Linda: Norte, Paulino Morán López; Este, Lauro Alba Ochoa; Sur, Josefa Alba López y otros, y Oeste, María Armesto Alba y otros. Polígono 13, parcela 228 a) y b)

Deudor: Adoración del Río Alba

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1960, al 1964, ambos inclusive, e importan por principal 656,19 pesetas más 131,23 pesetas de recargo y 800,00 pesetas de costas a resultas del procedimiento que suman en total 1.587,42 pesetas.

1.^a Castañal de segunda al sitio de Ponaba, de 19 áreas, 22 centiáreas. Linda: Norte, J. V. de Valtuille de Arriba; Este, Hermelinda Alba Armesto; Sur, Elena Alba Ochoa, y Oeste,

Hermelinda Alba Armesto. Polígono 14, parcela 1.041.

2.^a Castañal de segunda al sitio de La Nogaliña, de 5 áreas, 44 centiáreas. Linda: Norte, Antolín Armesto de la Fuente; Este, Ramón Corullón Armesto; Sur, Antolín Armesto de la Fuente, y Oeste, Amadeo Lago Barra. Polígono 11, parcela 1.044.

3.^a Cereal seco de segunda al sitio de El Escairo, de 7 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Aurelio Lago Alba; Sur, hros. de María Alba Ochoa, y Oeste, Elena Lago Alba. Polígono 9, parcela 112.

4.^a Cereal seco de tercera, se ignora el paraje, de 3 áreas, 92 centiáreas. Linda: Norte, Dictino del Río Armesto; Este, Edelmiro Lago Lago; Sur, Vicenta Corullón Lago, y Oeste, camino a Cacabelos. Polígono 10, parcela 193.

5.^a Cereal seco de tercera, se ignora el paraje, de 3 áreas, 81 centiáreas. Linda: Norte, Carmen Ochoa Fonteboa; Este, Feliciano Ochoa Fonteboa; Sur, hros. de Joaquín Valcarce Lago, y Oeste, Carmen Ochoa Fonteboa. Polígono 10, parcela 281.

6.^a Cereal seco de tercera al sitio de La Penela, de 17 áreas, 42 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, Domiciano Ochoa de la Fuente; Sur, Amancia González Armesto, y Oeste, se ignora. Polígono 11, parcela 888.

7.^a Cereal seco de primera al sitio de El Almar, de 18 centiáreas. Linda: Norte, Benigno Alba Alba y otro; Este, Paciano González Polo; Sur, Benigno Alba Alba, y Oeste, Miguel Ochoa Alba. Polígono 12, parcela 195.

8.^a Prado seco de segunda al sitio de El Almar, de 80 centiáreas. Linda: Norte, Florencio Lago Alba; Este, Manuel Alba Ochoa; Sur, Paciano López Lago, y Oeste, Francisco Lago Lago. Polígono 12, parcela 390.

9.^a Cereal seco de segunda al sitio de La Labradia, de 3 áreas, 06 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Peñamil Ochoa; Este, Epifanio Ochoa Ochoa y otro; Sur, Emilio Peñamil Lobato, y Oeste, Antonia González Armesto y otros. Polígono 12, parcela 854.

10. Cereal seco de segunda al sitio de La Mata, de 3 áreas, 72 centiáreas. Linda: Norte, Eliseo Alba Lago; Este, Anuncia Lobato Alba; Sur, Secundino de la Fuente Ochoa, y Oeste, senda. Polígono 12, parcela 1.038.

11. Cereal seco de tercera al sitio de Los Bradones, de 1 área, 95 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Gabriel Lago Santalla; Sur, Melchor Alba Ochoa, y Oeste, Amparo González Nieto. Polígono 12, parcela 1.850.

12. Erial único al sitio de Viña Arbella, de 3 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, Lucio Lago de Villafraña; Este, Carmen Ochoa de Fonteboa; Sur, reguero y Oeste, Sagrario González Lago. Polígono 13, parcela 591.

13. Viña de tercera al sitio de Viña de Olarte, de 2 áreas, 26 centiáreas. Linda: Norte, Amadeo Lago Barra; Este, camino de Valtuille; Sur, Adoración del Río Alba, y Oeste, María Franco Pérez. Polígono 13, parcela 803.

14. Viña de cuarta al sitio de La Poula, de 4 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, senda; Este, Senén Alba Alba; Sur, arroyo, y Oeste, Rafael y Felicitas Alba Lago. Polígono 13, parcela 890.

15. Viña de cuarta al sitio de La Poula, de 6 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, senda; Este, Isidro Alba Armesto; Sur, arroyo, y Oeste, Amparo González Nieto. Polígono 13 parcela 901.

16. Viña de cuarta al sitio de El Pombar, de 1 área, 70 centiáreas. Linda: Norte, Natalia López Alba; Este, Miguel Ochoa Alba y otro; Sur, Saturnina Lago Barra, y Oeste, Dictino del Río Armesto. Polígono 14, parcela 107.

17. Cereal seco de tercera al sitio de La Campa, de 15 áreas, 83 centiáreas. Linda: Norte, Alfredo Lobato Alba; Este, se ignora; Sur, Rogelia Alba del Valle, y Oeste, Amancia González Armesto. Polígono 14, parcela 679.

18. Cereal regadío de segunda al sitio de Entre las Casas, de 10 centiáreas. Linda: Norte, se ignora; Este, camino; Sur, se ignora, y Oeste, Rafaela Alba Ochoa. Polígono 29, parcela 307.

Deudor: Benito González López

Corresponden los débitos a rústica catastrada al año 1960, e importan por principal 156,72 pesetas y 31,34 de recargo más 500 pesetas de costas a resultas del procedimiento que suman en total 688,06 pesetas.

1.^a Cereal seco de primera al sitio de Valello, de 6 áreas 78 centiáreas. Linda: Norte, Venancia González Nieto y otros; Este, camino, sur, José Lago, y Oeste, camino. Polígono 14, parcela 156.

2.^a Viña de tercera al sitio de El Barredo, de 6 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Angel López Quindós; Este, Eduardo Comuñas Perón, Sur, camino y Oeste, Venancia González Nieto. Polígono 14, parcela 130.

3.^a Cereal regadío de segunda al sitio de Entre las Casas, de 1 área, 60 centiáreas. Linda: Norte, Obdulia Alba Armesto; Este, Pedro Ochoa Ochoa; Sur, Dominica Alba Ochoa y Oeste, José Alba González o Gómez. Polígono 29, parcela 49.

4.^a Huerta de segunda al sitio de Los Lagos, de 1 área, 80 centiáreas. Linda: Norte, hros. de María Alba Ochoa; Este, camino; Sur, Enrique Corullón Armesto, y Oeste, Matilde Armesto Alba. Polígono 11 parcela 311.

5.^a Huerta de segunda al sitio de Los Lagos, de 1 área. Linda: Norte, Gloria González Lago; Este, Amparo González Nieto; Sur, Sergio Ochoa Fonteboa, y Oeste, Luz Alba Ochoa y otro. Polígono 11, parcela 271.

Deudor: Benito González Lago

Corresponden los débitos a rústica catastrada de los años 1961 al 1964, ambos inclusive, e importan por principal, 412,99 pesetas, más 82,59 pesetas de recargo y 500 pesetas de costas a resultados del procedimiento que suman en total 995,58 pesetas.

1.^a Viña de tercera al sitio de Los Bradones, de 7 áreas, 43 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Graciana Fonteboa Ochoa y otro; Sur, Narcisa Canedo Alba, y Oeste, Rafaela Alba Ochoa. Polígono 12, parcela 1.838 a).

2.^a Viña de segunda al sitio de Los Bradones, de 13 áreas. Linda: Norte, camino; Este, Graciana Fonteboa Ochoa y otro; Sur, Narcisa Canedo Alba, y Oeste, Rafaela Alba Ochoa. Polígono 12, parcela 1.838 b).

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los deudores y personas interesadas.

En Villafranca del Bierzo, a 17 de marzo de 1965. — El Recaudador, Enrique Manovel García. — V.º B.º: El Jefe del Servicio A. Villán. 1681.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 17 de marzo de 1965:

HECHOS IMPONIBLES	CUOTAS	Art. de la Ley
1.º—TRAFICO DE EMPRESAS		
Volumen de ventas	53.000.000 0,30 %	159.000,— 186-a)
2.º—ARBITRIO PROVINCIAL	0,10 %	53.000,— 212.000,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en doscientas doce mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribu-

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de ALMACENISTAS DE HIERRO AL POR MAYOR, de León, limitados a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de venta al por mayor de hierro, para el período de año 1965 y con la mención de LE-37.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

yentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo

que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1965.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín.”

1687

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 17 de marzo de 1965:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de CHATARRERIA (MAYOR), de León, limitados a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de ventas a mayoristas y minoristas, para el período de año 1965 y con la mención de LE-38.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES

CUOTAS Art. de la Ley

1.º—TRAFICO DE EMPRESAS

Volumen de facturación ... 25.000.000 0,30 % 75.000,— 186-a)

2.º—ARBITRIO PROVINCIAL

0,10 % 25.000,—
100.000,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en cien mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo ex-

ceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1965.—

P. D.: Félix Ruz Bergamín."

1687

Delegación de Industria de la provincia de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, calle de Legión VII, 4, en solicitud de autorización para ampliar el suministro de energía eléctrica en esta capital, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para instalar cinco centros de transformación a 13.200/230/133 V., dos de ellos subterráneos, de 400 KVA., en la Glorieta de Guzmán y Avenida de José Antonio, de esta capital, y tres elevados, tipo caseta, de 200 KVA., en la carretera de Nava, Las Ventas y proximidades de los Cuarteles, alimentados por ramales de líneas subterráneas y aéreas a 13,2 KV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características gene-

rales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955, modificado el primero por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965.

7.ª Queda autorizada la utilización de la tensión solicitada en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a dicha tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la Disposición 4.ª de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

León, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1959 X Núm. 1116.—498,75 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal de San Román y San Justo de la Vega, en los términos municipales siguientes: San Justo de la Vega, el día 5 de mayo de 1965, a las nueve horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incom-

parencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 12 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 2139

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

AÑO 1964-65

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid (Muro, 5) el día 28 de este mes de abril, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 27 de agosto de 1964.

TERMINO MUNICIPAL	Lote n.º	NUMERO DE ARBOLES			TASACION		Pesetas
		Maderables	Leñosos	Maderas m ³	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	
San Román de la Vega.	1.º	770	36	176,700	3,6	80,6	102.481
Canal de Guma.....	1.º	812	1.417	137,797	151,6	220,9	94.475
	2.º	2.223	423	86,510	655,8	40,6	81.214
	3.º	1.734	296	190,967	318,0	203,0	128.236
	4.º	939	231	254,040	23,6	117,0	173.347

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 27 de este mes de abril, debiéndose presentar los pliegos en estas oficinas de la Confederación.

La apertura de pliegos será a partir de las once horas.

Valladolid, 12 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

2137 X Núm. 1158.—294,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
número 5 de Madrid

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de don Joaquín Camacho García-Diego, contra «Construcciones y Explotaciones del Bierzo», para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un 25 por 100, de la siguiente: En Ponferrada: Terreno edificable al sitio de La Granja, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de 690 metros cuadrados. Linda: al Norte con parcela de terreno segregado (de la que procede) en escritura autorizada por el infrascrito Notario con fecha 24 de septiembre de 1963, propiedad de la Sociedad «Construcciones y Explotaciones del Bierzo, S. A.»; al Sur, en línea paralela a la anterior, con resto de la finca matriz; al Este y al Oeste, con finca de la «Sociedad Inmobiliaria Berciana, S. A.».

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ponferrada, se ha señalado el día catorce de mayo próximo a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2186 X Núm. 1162.—330,75 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Villamartin de la Abadía

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios, tanto regantes como industriales de la presa general del molino, que deriva sus aguas del río Cúa en el punto denominado «La Campa», a Junta general que se celebrará el día 25 del actual (domingo) a las 17 horas, en casa de Vda. de Demetrio Nieto, de este pueblo, para tratar de asuntos de interés, sirviendo este anuncio de convocatoria tanto a los vecinos de este pueblo como a los forasteros.

Villamartin de la Abadía, a 9 de abril de 1965.—El Presidente del Jurado de Riego, Manuel Gamelo.

2136 Núm. 1157.—94,50 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA DE LA REGUERA de Bembibre

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la sesión ordinaria que tendrá lugar en esta villa y local previamente determinado el día 25 del mes actual, a las 4 horas de su tarde en primera convocatoria o a las 5 horas en segunda, con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general de todo el año anterior.

2.º Aprovechamiento de aguas y distribución de riegos durante la actual campaña.

3.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

4.º Ruegos y preguntas.

Bembibre, a 4 de abril de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Alberto Blanco Riego.

2078 X Núm. 1151.—120,75 ptas.

Presa Cabildaria de los pueblos de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Por haber cesado la Junta del Cabildo y nombrada otra, se convoca a Junta general ordinaria para el día veintiuno de abril de 1965, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, celebrándose en el sitio de costumbre, El Badillo, sea cual fuere el número de asistentes con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas de la Junta saliente.

3.º Subasta de los servicios de guardería de aguas para el año 1965.

4.º Subasta de la corta de «Oca».

5.º Ruegos y preguntas.

Villaturiel, 10 de abril de 1965.—El Presidente (ilegible).

2048 X Núm. 1161.—110,25 ptas.

Imprenta Provincial